

Declaración de Dumbarton Oaks sobre las Naciones Unidas 7 de octubre de 1944

Debería establecerse un organismo internacional con el nombre de Naciones Unidas, cuyo Estatuto contemplara las disposiciones necesarias para hacer efectiva las propuestas siguientes:

I. Los fines del Organismo deberían ser:

1. Mantener la paz y la seguridad internacionales; y con este fin, tomar medidas colectivas efectivas para la prevención y eliminación de las amenazas a la paz y la supresión de actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz, y para lograr por medios pacíficos el ajuste y la solución de controversias internacionales que pudieran derivar en quebrantamientos de la paz.
2. Fomentar relaciones de amistad entre las naciones y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal.
3. Lograr la cooperación internacional en la solución de los problemas económicos y sociales y otros problemas humanitarios internacionales.
4. Proporcionar un centro donde armonizar la acción de las naciones en la consecución de estos fines.

II. Para lograr los fines expuestos en el capítulo I, el Organismo y sus miembros deberían actuar de acuerdo con los principios siguientes:

1. El Organismo se fundamenta en el principio de la igualdad soberana de todos los Estados amantes de la paz.
2. A fin de asegurar a todos los Miembros los derechos y beneficios inherentes a la condición de Miembros de la Organización, éstos se comprometen a cumplir con las obligaciones por ellos asumidos en conformidad con el estatuto del Organismo.
3. Los Miembros del Organismo deberán dirimir sus controversias por medios pacíficos de modo que no se quebranten la paz y la seguridad internacionales.
4. Los Miembros del Organismo se abstendrán de usar en sus relaciones internacionales la amenaza o la fuerza en cualquier forma que sea incompatible con los fines de la Organización.
5. Los Miembros del Organismo prestarán toda clase de ayuda al organismo en cualquier acción que éste emprenda, en conformidad con las disposiciones del Estatuto.
6. Los Miembros del Organismo se abstendrán de prestar ayuda a un Estado contra el cual el Organismo esté desarrollando alguna acción preventiva o compulsiva.
El Organismo debería garantizar que los Estados que no son miembros de él actuarán de acuerdo con los principios expuestos hasta donde fuera necesario para mantener la paz y la seguridad internacionales.

III. Todos los Estados amantes de la paz deberían tener la oportunidad de ser miembros.

IV. 1. El Organismo debería tener como cuerpos principales los siguientes: a) una Asamblea General; b) un Consejo de Seguridad; c) una Corte de Justicia y d) una Secretaría. (...)